



Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25  
"Adquisición Consolidada de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios electrónicos de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026"

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

16 de diciembre de 2025

## **ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2025, día y hora señalados para llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional número SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25 para la Adquisición Consolidada de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios electrónicos de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, que se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción IV de su Reglamento, reunidos en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, los servidores públicos representantes de la convocante, así como los representantes de las empresas licitantes que al final de la presente se relacionan, dejan asentados los hechos siguientes:-----

La Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, **Lic. Antonia Salgado Jaimes**, preside el evento y da inicio al Acto acreditando a los servidores públicos que asisten al mismo y que más adelante se señalan.-----

Con fundamento en los artículos 28, fracciones XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 136, fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia del representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como los términos del fallo que en su caso, se emita.

Se comunica a los asistentes que derivado del Programa de Transparencia del Gobierno de la Ciudad de México, el evento es transmitido en tiempo real en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=8r3Pq348Qrw> y forma parte del **SICOM CDMX** (Sistema de Compras de la Ciudad de México). -----

#### **SANCIONES, INHABILITACIÓN O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante se aseguró de que, en los respectivos sitios de Internet, el licitante: **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, no se encuentra inhabilitado o sancionado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en incumplimiento contractual con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y/o Entidades del Gobierno de la Ciudad de México.-----

## DICTAMEN DE ANÁLISIS CUALITATIVO.

Con fundamento a lo estipulado en los artículos 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 41 fracciones III y IV de su Reglamento, la Convocante, a través de quien preside este acto, da lectura al Dictamen de Análisis Cualitativo de la propuesta presentada el pasado 12 de diciembre del año en curso por la empresa licitante: **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, en el Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas, enunciando a continuación sus conclusiones.-----



16 de diciembre de 2025

# CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS.

La Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, a través de las personas servidoras públicas responsables en el procedimiento; la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Javier Bautista Carbajal, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes y la Ing. Elizabeth Estrella Heras, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, realizaron el análisis cualitativo de los requisitos solicitados en los numerales 6.1 "Documentación Legal y Administrativa", 6.1.1. "Personas Morales" y 6.1.3. "Personas Morales y Físicas", 6.2.2 "Propuesta económica" y 6.2.3 "Garantía de formalidad de la propuesta", de las Bases del procedimiento, así como lo establecido en la Junta de Aclaración de Bases de la presente Licitación, celebrada el día 04 de diciembre del presente año, a las propuestas presentadas por los participantes el pasado 12 de diciembre del año en curso, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados por la convocante en dichos numerales.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios, a través de las personas servidoras públicas responsables en el procedimiento: Lic. Jesús Jiménez Olin, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios; la Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios y Armando Romero Terán, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Control de Información, realizaron el análisis cualitativo de los requisitos solicitados en el numeral 6.2.1 "Propuesta Técnica" y Anexo Uno "Especificaciones Técnicas" de las Bases del procedimiento, y lo establecido en la Junta de Aclaración de Bases de la presente licitación celebrada el día 04 de diciembre del presente año, a las propuestas presentadas por los participantes el día 12 de diciembre del mismo año, así como las pruebas de desempeño realizadas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados por la convocante en dichos numerales.

## DE LAS EVALUACIONES ANTES INDICADAS SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NO.	EMPRESA	6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	6.2.1 PROPIUESTA TÉCNICA	PUNTO 5, INCISO C) ANEXO UNO PRUEBAS DE DESEMPEÑO SISTEMA DE SEGURIDAD, MONITOREO Y CONTROL	6.2.2 PROPIUESTA ECONÓMICA	6.2.3 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPIUESTA
1	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple

## PROPIESTAS QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

Por lo que respecta al licitante: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., Sí Cumple con lo solicitado en el numeral 6.1 Documentación Legal y Administrativa, Sí Cumple con los requisitos técnicos solicitados y establecidos en el numeral 6.2.1 Propuesta Técnica y Anexo uno de las Bases y Sí Cumple con lo solicitado en el numeral 6.2.2 Propuesta Económica.

Al respecto finalmente, en uso de la voz la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, indicó al licitantes que en todo momento y ante cualquier acto de esta licitación, es derecho de los licitantes inconformarse, dentro del término de 5 días hábiles de acuerdo al numeral 18 "INCONFORMIDADES" que a la letra señala: "...Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



X

Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25

"Adquisición Consolidada de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios electrónicos de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026"

Acto de Fallo

16 de diciembre de 2025

X

# CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Y

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la SCGCDMX, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

Z

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LADF con sus reformas y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la LADF."-----

## PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS (BONIFICACIÓN MÁS ALTA EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO)-----

Y

Una vez comunicado el resultado del Dictamen, el cual está debidamente fundado y motivado, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, quien preside este evento comunica al licitante que cumplió con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que el mejoramiento de precios se hará conforme lo dispuesto en el numeral 8.3.1 "Presentación de precios más bajos", de las bases del procedimiento, mediante el formato Anexo Ocho "Propuesta de precios más bajos", consiste en plasmar sus precios más bajos (Bonificación más alta en beneficio de la Ciudad de México) por escrito, dos rondas como mínimo, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más beneficiosa para esta Convocante; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo. -----

X

Acto seguido, se pregunta al licitante si acepta participar en la presentación de precios más bajos por lo que el licitante: **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, manifiesta su aceptación para participar en la presentación de precios más bajos, por lo que la convocante tiene por acreditada la personalidad jurídica del representante para actuar en nombre de su representada, como se detalla a continuación: -----

g

## ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. -----

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	Poder Notarial número 84,969 de fecha 02 de agosto de 2001 pasada ante la fe de Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público No. 74 de la Ciudad de México	Víctor Gerardo Ruiz Iriarte quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el INE con número 2017166197

Una vez acreditada la personalidad del licitante que manifestó su interés de participar en la subasta quien preside el evento explicó detalladamente el procedimiento de subasta, el cual se desarrollaría de la forma siguiente: En la única partida, aun cuando solo hubiere un licitante, se agotarán **dos rondas obligatorias**, a fin de obtener precios convenientes para la Ciudad de México; y que al concluir las dos rondas se preguntaría al licitante su deseo de continuar o no ofertando mejores precios; enfatizando que aun concluida la subasta, ello no garantiza que los precios ofertados fueran convenientes a la convocante, por lo que se le invitó a presentar sus mejores precios en la única partida; ya que al concluir la etapa de mejoramiento de precios la convocante realizaría el análisis económico correspondiente para determinar si cada la única partida se encontraba en posibilidad de ser adjudicada o, en su caso, se declararía como desierta por no ser conveniente el precio para el Gobierno de la Ciudad de México de acuerdo con la normatividad aplicable. Una vez explicado dicho procedimiento quien preside el evento preguntó al representante del licitante si el proceso de la subasta era claro; a lo que manifestó

Y

C



## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

expresamente la claridad y conformidad con la explicación referida, por lo que se dio inicio a la subasta, la cual se desarrolló de la forma siguiente:

Una vez realizada la etapa de precios más bajos, la convocante emite el siguiente:

-FALLO.

Con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, atendiendo los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, y como resultado del análisis cualitativo de la propuesta, y una vez concluida la etapa de precios más bajos, se dictamina que la empresa que se menciona a continuación, se hace acreedora a la adjudicación de la partida que se indica, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos por la convocante y haber presentado la propuesta solvente más conveniente para la convocante y el Gobierno de la Ciudad de México, garantizando con ello el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se deriven del contrato respectivo, toda vez que, de acuerdo a los registros que obran en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, no se encuentra inhabilitado o sancionado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en incumplimiento contractual con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y/o Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

LICITANTE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	BONIFICACIÓN OFERTADA EN BENEFICIO DE LA CDMX	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL.	LITRO	1.40%	\$ 306,871,005.93	\$3,686,442,071.18
Importe de la Bonificación				\$4,296,194.08	\$51,610,189.00
Importe a Pagar				\$302,574,811.85	\$3,634,831,882.18

Para la elaboración del contrato se deberán de considerar las características técnicas del licitante adjudicado.--

"El Licitante" adjudicado contará con un plazo máximo de 10 días hábiles una vez emitido el presente fallo, para proporcionar los medios de control y/o tarjetas electrónicas a través de los cuales se proporcione el suministro de combustible (Gasolina y Diésel), en las Oficinas de las Unidades Administrativas adheridas, conforme lo establecido en el numeral 2.4 denominado "Plazo y condiciones de entrega" y punto 17 del Anexo Uno de las bases licitatorias, así como lo indicado en la Junta de Aclaración de Bases de fecha 04 de diciembre de 2025.--

La vigencia del contrato será de las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 de las Bases que rigen el presente procedimiento.--

Se informa a los participantes adjudicados que deberán entregar en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 15% del total del importe adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad



# CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Se hace constar por la convocante que con fundamento en el artículo 65 de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificación al contrato, de acuerdo a las necesidades de las áreas adheridas.

Asimismo, en la suscripción de los contratos de los Órganos Autónomos a favor de los participantes adjudicados, deberán entregar en la Dirección General de Administración u Homologa del Órgano Autónomo la documentación que las mismas soliciten, y para el caso de la **Garantía de cumplimiento del contrato** descrita en el numeral 4.3 de las presentes bases, la DGRM les proporcionara copia simple de la **Garantía** que el participante adjudicado presente para responder por los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 12:50 horas del mismo día de su inicio, firmándola de conformidad al margen y al calce de todos los que en este acto intervinieron y haciendo entrega de una copia digitalizada, a cada uno para constancia legal correspondiente.

## POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

NOMBRE	FIRMA
Lic. Antonia Salgado Jaimes Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios	JALGADO JAIMES ANTONIA
Javier Bautista Carbajal Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes	JAVIER BAUTISTA CARBAJAL
Ing. Elizabeth Estrella Heras Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes	ELIZABETH ESTRELLA HERAS

## POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS

NOMBRE	FIRMA
Lic. Jesús Jiménez Olin Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios	JESÚS JIMÉNEZ OLIN
Lic. Patricia Salazar Cruz Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios	PATRICIA SALAZAR CRUZ
Armando Romero Terán Jefe de Unidad Departamental de Registro y Control de Información	ARMANDO ROMERO TERÁN



2

Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25  
"Adquisición Consolidada de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios electrónicos  
de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México,  
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026"  
Acto de Fallo  
16 de diciembre de 2025

# CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre y Cargo	Firma
Carlos Alberto Valle Aguirre Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas	

## POR LOS LICITANTES

Nombre	Firma
Víctor Gerardo Ruiz Iriarte Representante de CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	

## POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Nombre y Cargo	Firma
Jesús Pérez Monroy Representante de SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES	
Guillermo Calderón Olvera Representante de SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	
Ana Carolina Estrella Valle Representante de SECRETARÍA DE VIVIENDA	
Arturo Gabino López Representante de INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX	
Juan Alberto Hernández García Representante de FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Héctor Gutiérrez Rodríguez Representante de ALCALDÍA IZTAPALAPA	
Julio César Rivera Gutiérrez Representante de SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Evelin Alejandra Palacios Tejada Representante de SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS	



Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-13-25  
"Adquisición Consolidada de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios electrónicos  
de control para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México,  
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026"

Acto de Fallo

16 de diciembre de 2025

CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Nombre y Cargo	Firma
Enrique Cordova Gutiérrez Representante de la Policía Auxiliar	

H F D E J Z ✓